

Corte por esta línea

Forma **1040-ES** (ESPAÑOL)

Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

**CONTRIBUCIONES FEDERALES ESTIMADAS DEL TRABAJO POR  
CUENTA PROPIA Y SOBRE EL EMPLEO DE EMPLEADOS  
DOMESTICOS—PUERTO RICO**

OMB No. 1545-0087

**2002**

**Propósito de esta forma.** Los residentes de Puerto Rico están sujetos a la contribución federal del trabajo por cuenta propia sobre sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Si usted está obligado a hacer pagos estimados de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, también deberá incluir las contribuciones sobre el empleo de trabajadores domésticos en el cómputo de sus pagos de la contribución estimada. Pero, si no tiene que hacer pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia, usted puede optar por hacer pagos estimados de la contribución sobre el empleo de empleados domésticos para evitar el deber de pagar un saldo debido mayor a la hora de radicar la Forma 1040-PR. Se le proporciona a usted este juego para que pueda computar y pagar a tiempo las contribuciones estimadas.

**Aviso:** Si usted recibe ingreso sujeto a una contribución federal que no es la contribución del trabajo por cuenta propia, **no use esta Forma 1040-ES (ESPAÑOL)**. En ese caso usted debe usar la Forma 1040-ES regular (en inglés).

No use los "pago-comprobantes" para notificarnos su cambio de dirección. Para hacer un cambio a su dirección, complete la **Forma 8822, Change of Address** (en inglés), y envíela al **Internal Revenue Service Center**, Philadelphia, PA 19255.

**Aviso:** Siga usando los pago-comprobantes anteriores para efectuar pagos de contribución estimada hasta que reciba los nuevos pago-comprobantes preimpresos.

**Quién debe pagar la contribución estimada.** Usted, por lo general, deberá pagar la contribución estimada del trabajo por cuenta propia únicamente si dicha contribución en 2002 es de \$1,000 ó más.

**Aviso:** Asegúrese de incluir todos los créditos, reembolsos, etc., que haya reclamado en su Forma 1040-PR de 2001 al computar su contribución federal estimada para 2002.

**Cómo usar el pago-comprobante—**

- Sirvase llenar la hoja de cómputo que aparece en la página 2 para computar sus contribuciones estimadas del trabajo por cuenta propia y sobre el empleo de empleados domésticos para el año 2002.
- Escriba su nombre, dirección y número de seguro social en el pago-comprobante.
- Anote la cantidad neta que aparece en la línea 5 de la hoja de cómputo en la línea para la "cantidad del pago" del pago-comprobante.
- Al hacer los pagos de contribución estimada, asegúrese de tomar en consideración cualquier cantidad pagada en exceso en 2001 que usted desea acreditar a la contribución de 2002, pero no incluya en esta línea dicha cantidad pagada en exceso. Envíe el pago-comprobante únicamente cuando tenga que efectuar un pago de la contribución estimada.

- Haga su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de seguro social y **"Forma 1040-ES-2002"**. No incluya en el pago de la contribución estimada ningún saldo adeudado que aparezca en su Forma 1040-PR.

- Incluya con el pago-comprobante su cheque o giro, pero no lo engrape ni lo adhiera al mismo. Anote la información pertinente en la **RELACIÓN DE PAGOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESTIMADA**, en la página 2.

- Envíe por correo el pago-comprobante al **Internal Revenue Service**, P.O. Box 8318, Philadelphia, PA 19162-8318.

**Cuándo pagar su contribución estimada.** Puede pagar la contribución estimada en su totalidad para el 15 de abril de 2002 ó en cuatro cantidades iguales para el 15 de abril de 2002; para el 17 de junio de 2002; para el 16 de septiembre de 2002; y para el 15 de enero de 2003\*; a más tardar.

\* Si radica la Forma 1040-PR para el 31 de enero de 2003 y paga el saldo adeudado en su totalidad con su planilla, no tiene que hacer el pago que vencería normalmente el 15 de enero de 2003.

**Regla especial para los agricultores y pescadores.** Si por lo menos dos terceras partes del total de su ingreso bruto en 2001 ó 2002 se deriva de la agricultura o pesca, usted puede pagar la contribución estimada para el 15 de enero de 2003, a más tardar, en vez del 15 de abril de 2002. Si espera hasta el 15 de enero de 2003, deberá pagar la contribución estimada en su totalidad. Sin embargo, si radica la Forma 1040-PR de 2002 para el 3 de marzo de 2003, a más tardar, y paga el total de la contribución en esa fecha, no tendrá que pagar la contribución estimada para 2002.

**Variaciones en el ingreso.** Aunque para el 15 de abril de 2002 usted no tenga que hacer un pago de la contribución estimada, las circunstancias pueden variar de tal manera que tenga que pagarla más tarde. En tales casos usted deberá computar las cantidades de los pagos de contribución estimada utilizando el método de ingreso anual a plazos, el cual se explica en la **Publicación 505, Tax Withholding and Estimated Tax** (en inglés). Aunque las fechas en que vencen sus pagos serán las mismas que se indican arriba, las cantidades del pago variarán de acuerdo a su ingreso y a sus deducciones. El resultado será que al usar este método es posible que usted pueda dejar de hacer un pago o pagar menos de la cantidad que debe pagar en uno o más plazos.

**Cómo enmendar su contribución estimada.** Si durante el año usted se da cuenta de que su contribución estimada aumenta o disminuye considerablemente, recompute primero su contribución estimada en la hoja de cómputo que se encuentra más adelante. Después, use las hojas de trabajo que aparecen en el Capítulo 2 de la Publicación 505, bajo **"Amended estimated tax"**, para computar el pago que deberá hacer en cada uno de los restantes períodos de pago. Si el pago estimado de un período anterior es menos de la cuarta parte de su contribución estimada enmendada, es posible que usted adeude una multa cuando radique la planilla.

**Año fiscal (económico).** Si radica la Forma 1040-PR a base de un año fiscal, la fecha de vencimiento del pago de la contribución será el día 15 del cuarto, sexto y noveno mes del año fiscal corriente, así como del primer mes del siguiente año fiscal. Sin embargo, cuando cualquiera de estas fechas cae un sábado, domingo o día feriado, sustitúyalas por el próximo día laborable.

**Multa por no pagar suficiente contribución estimada.** Si no paga una cantidad suficiente de contribución estimada para la fecha de vencimiento del pago, usted pudiera estar sujeto a una multa. Esto es así aún si tiene derecho a recibir un reembolso cuando radique la planilla. La multa se computa por separado para cada fecha en que vence un plazo para pagar la contribución. Por lo tanto, usted pudiera adeudar una multa correspondiente a una fecha de pago anterior, aún si paga posteriormente una cantidad suficiente de contribución para completar el pago. Si desea más información, vea la Publicación 505.

**Cambio de nombre.** Si cambia su nombre debido a matrimonio, divorcio u otra causa y durante el año pagó contribuciones estimadas bajo su nombre anterior, junte una declaración a su Forma 1040-PR. Enumere las fechas y las cantidades de los pagos de contribución estimada que usted hizo en 2002. Incluya la dirección del IRS a la cual envió los pagos, así como su nombre y número de seguro social según aparecen en dichos pagos.

**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites.** La Ley de Confidencialidad de Información de 1974 y la Ley de Reducción de Trámites de 1980 requieren que, cuando le solicitemos información, tengamos que informarle primero lo siguiente: nuestro derecho legal de solicitarle la información, la razón por la que se la solicitamos y cómo la pensamos utilizar. Tenemos que informarle también lo que le puede suceder si no la recibimos y sobre si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio contributivo u obligatoria de acuerdo a la ley.

Este aviso corresponde a cualquier documento o planilla que usted radique con nosotros. También corresponde a cualesquier preguntas que le debamos hacer de modo que podamos completar, corregir o tramitar su planilla; computar la contribución que usted adeuda; y recaudar dicha contribución, así como los intereses, multas o penalidades correspondientes.

Se halla nuestro derecho legal de solicitarle información en las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código Federal de Rentas Internas y su reglamentación correspondiente. Estas disposiciones dicen que usted debe radicar una planilla u otro documento similar ante el IRS para cualquier obligación contributiva que deba pagar. Su respuesta es obligatoria según estas secciones del Código. La sección 6109 y su reglamentación correspondiente dicen que debe incluir su número de identificación del contribuyente en todo documento que usted radique. Esto es así de manera que podamos saber quién es usted y podamos tramitar su planilla y otros documentos por el estilo.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en una forma sujeta a la Ley de Reducción de Trámites a menos que la misma muestre un número de control válido de la OMB (*Office of Management and Budget*). Los libros o récords relativos a esta forma o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley contributiva federal. Por regla general, las planillas de contribución y cualquier información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código.

Solicitamos la información relacionada con su planilla para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. La necesitamos para poder computar y cobrar la cantidad correcta de contribución. Podemos compartir tal información con el Departamento de Justicia y con otras entidades del Gobierno Federal, tal como lo dispone la ley. Podemos compartirla con las ciudades, estados, el Distrito de Columbia y con los territorios o estados libres asociados con los EE.UU. a fin de ayudarlos en administrar sus leyes contributivas respectivas. Además, podemos divulgar dicha información contributiva a los gobiernos en el extranjero según lo estipulado en los tratados contributivos que tengan con los Estados Unidos.

Si usted no radica una planilla, ni provee la información que le solicitamos, o si nos provee información fraudulenta, pudiera estar sujeto a pagar multas o penalidades y pudiera, además, estar sujeto a procesamiento criminal.

| RELACIÓN DE PAGOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESTIMADA |              |                             |                        |                                                                   |                                                           |
|-----------------------------------------------|--------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Pago número                                   | (a)<br>Fecha | (b)<br>Cheque o giro número | (c)<br>Cantidad pagada | (d)<br>Crédito por el exceso pagado en 2001 aplicado a este plazo | (e)<br>Cantidad total pagada y acreditada. Sume (c) y (d) |
| 1                                             |              |                             |                        |                                                                   |                                                           |
| 2                                             |              |                             |                        |                                                                   |                                                           |
| 3                                             |              |                             |                        |                                                                   |                                                           |
| 4                                             |              |                             |                        |                                                                   |                                                           |
| Total                                         |              |                             | ▶                      |                                                                   |                                                           |

Por favor, conserve este aviso con los demás récords suyos. El mismo podrá serle beneficioso si le solicitamos otra cosa en el futuro. Si le surge cualquier duda acerca de las reglas para radicar o para facilitar información, por favor, llame o visite a cualquier oficina local del IRS.

El tiempo que se necesita para completar la(s) hoja(s) de cómputo, así como preparar y radicar los pago-comprobantes varía de acuerdo a las circunstancias individuales de cada contribuyente. El promedio de tiempo estimado es el siguiente: **Mantener los récords**, 6 minutos; **Aprendiendo acerca de la ley**, 17 minutos; **Preparando las**

**hojas de computaciones y los pago-comprobantes**, 30 minutos; y **Copiar, organizar y enviar los pago-comprobantes al IRS**, 10 minutos.

Si desea hacer cualquier comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que esta planilla sea más sencilla, por favor, envíenos los mismos. Puede escribirnos al *Tax Forms Committee, Western Area Distribution Center, Rancho Cordova, CA 95743-0001*. **No** envíe los pago-comprobantes a esta dirección. Vea **Cómo usar el pago-comprobante**, en la página 1.

### HOJA DE CÁLCULO (Para sus archivos—No la envíe)

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
| 1  | Contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Estimado de ganancia neta del trabajo por cuenta propia para 2002 \$ ..... (Si es menos de \$6,536, no se requiere ningún pago.)<br>Si su ganancia neta estimada asciende a \$84,900 ó menos, multiplique la cantidad por .153 y anote el resultado.<br>De otro modo, multiplique la cantidad por .029, sume \$10,527.60 al resultado obtenido y anote el total.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |  |  |
| 2  | Contribuciones sobre el empleo de empleados domésticos. Para computar estas contribuciones, vea la <b>Publicación 926, Household Employer's Tax Guide</b> (en inglés) . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |  |
| 3  | Suma las líneas 1 y 2 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |  |
| 4  | Anote cualquier crédito tributario adicional por hijos(as) . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |  |  |
| 5  | Reste la línea 4 de la línea 3. Si es menos de la suma de \$1,000 y la cantidad de la línea 2, no se requiere ningún pago . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |  |  |
| 6a | Anote el 90% (66⅔%, si usted es agricultor o pescador) de la cantidad que aparece en la línea 5. . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 6a |  |  |
| 6b | Anote la contribución que aparece en su planilla de 2001 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 6b |  |  |
| 6c | Anote la <b>menor</b> de las cantidades que aparecen en las líneas 6a y 6b. Este es el pago anual que usted deberá hacer . . . . .<br><b>Aviso:</b> Por lo general, si usted no paga por adelantado por lo menos la cantidad que aparece en la línea 6c, pudiera estar sujeto a una multa por no haber pagado suficiente contribución estimada. Para evitar la multa, asegúrese de que la cantidad de contribución estimada que aparece en la línea 1 sea lo más exacta posible.<br>Si no está seguro de la cantidad de contribución estimada, y la línea 6a es <b>menor</b> que la línea 6b, le sería conveniente pagar una cantidad que ascienda hasta la cifra que aparece en la línea 6b. Aunque usted pague la cantidad requerida anualmente, es posible que usted adeude contribución cuando radique su planilla. Si lo prefiere, usted puede pagar la cantidad que aparece en la línea 1. Si desea más información, vea la Publicación 505. | 6c |  |  |
| 7  | Cantidad de los plazos. Si usted tiene que hacer el primer pago para el 15 de abril de 2002, anote ¼ de la línea 6c (menos cualquier pago excesivo de 2001 que usted aplica a este pago) aquí y en su pago-comprobante. (Aunque no esté obligado a hacer el pago que vence el 15 de abril de 2002, su situación económica pudiera cambiar de tal manera que sea necesario que tenga que radicar un pago-comprobante y hacer un pago en el futuro. Vea <b>Variaciones en el ingreso</b> en la página 1.) . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |  |  |

Corte por esta línea

|                                                                                             |                                 |          |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------|-------------------|
| Forma <b>1040-ES</b><br>(ESPAÑOL)<br>Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service | <b>PAGO-COMPROBANTE DE 2002</b> | <b>4</b> | OMB No. 1545-0087 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------|-------------------|

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Sírvese devolver este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **United States Treasury**. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-ES-2002". Por favor, no envíe efectivo. No engrape ni adhiera su pago a esta forma.

**Año calendario-vence el 15 de enero de 2003**

|                            |                                        |                                                         |          |
|----------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------|
| Cantidad del pago \$ ..... | Escriba a maquina o con letra de molde | Su número de seguro social                              |          |
|                            |                                        | Primer nombre e inicial                                 | Apellido |
|                            |                                        | Dirección (calle y número)                              |          |
|                            |                                        | Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal "ZIP" |          |

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 1.  
**Página 2**

Corte por esta línea

Forma

**1040-ES**  
**(ESPAÑOL)**Department of the Treasury  
Internal Revenue Service**PAGO-  
COMPROBANTE  
DE 2002****3**

OMB No. 1545-0087

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Sírvase devolver este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **United States Treasury**. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-ES-2002". Por favor, no envíe efectivo. No engrape ni adhiera su pago a esta forma.

**Año calendario-vence el  
16 de septiembre de 2002**

|                            |                                           |                                                         |          |
|----------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------|
| Cantidad del pago \$ ..... | Escriba a maquinilla o con letra de molde | Su número de seguro social                              |          |
|                            |                                           | Primer nombre e inicial                                 | Apellido |
|                            |                                           | Dirección (calle y número)                              |          |
|                            |                                           | Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal "ZIP" |          |

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 1.

Corte por esta línea

Forma

**1040-ES**  
**(ESPAÑOL)**Department of the Treasury  
Internal Revenue Service**PAGO-  
COMPROBANTE  
DE 2002****2**

OMB No. 1545-0087

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Sírvase devolver este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **United States Treasury**. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-ES-2002". Por favor, no envíe efectivo. No engrape ni adhiera su pago a esta forma.

**Año calendario-vence el  
17 de junio de 2002**

|                            |                                           |                                                         |          |
|----------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------|
| Cantidad del pago \$ ..... | Escriba a maquinilla o con letra de molde | Su número de seguro social                              |          |
|                            |                                           | Primer nombre e inicial                                 | Apellido |
|                            |                                           | Dirección (calle y número)                              |          |
|                            |                                           | Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal "ZIP" |          |

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 1.

Corte por esta línea

Forma

**1040-ES**  
**(ESPAÑOL)**Department of the Treasury  
Internal Revenue Service**PAGO-  
COMPROBANTE  
DE 2002****1**

OMB No. 1545-0087

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Sírvase devolver este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **United States Treasury**. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-ES-2002". Por favor, no envíe efectivo. No engrape ni adhiera su pago a esta forma.

**Año calendario-vence el  
15 de abril de 2002**

|                            |                                           |                                                         |          |
|----------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------|
| Cantidad del pago \$ ..... | Escriba a maquinilla o con letra de molde | Su número de seguro social                              |          |
|                            |                                           | Primer nombre e inicial                                 | Apellido |
|                            |                                           | Dirección (calle y número)                              |          |
|                            |                                           | Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal "ZIP" |          |

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 1.